



LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 860013105001-2015-00761-00

DEMANDANTE: MARYORY ROCIO MENESES TORRES

DEMANDADO: MUNICIPIO DE ORITO

SECRETARÍA. Mocoa Putumayo, julio dieciocho (18) de dos mil veinticinco (2025)

Se procede a realizar la liquidación de costas procesales pertinentes, dentro del presente asunto:

De conformidad a lo resuelto en sentencia de veinticinco (25) de noviembre de 2019, del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Mocoa, en la que decidió absolver a las partes demandadas de todas las pretensiones y que fuera confirmada en consulta de segunda instancia, secretaría procede a liquidar costas.

CONCEPTO	VALOR
Costas de primera instancia: Agencias en derecho 5 S.M.L.D.V año 2019 V por concepto de agencias en derecho a cargo de la demandante y a favor de Aseguradora Solidaria de Colombia \$828-116/30x5	\$ 138.019
Costas señaladas en segunda instancia 5 S.M.L.D.V por concepto de agencias en derecho a cargo de la demandante y a favor de Aseguradora Solidaria de Colombia \$1.423.500/30x5	\$ 237.250
Total, costas	\$ 375.269

SON: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS

WILSON FARUT LASSO LASSO
Secretario



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 18 de julio de 2025. Doy cuenta a la señora Juez, del presente asunto que se encuentra pendiente de aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho. Sírvase proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO.** Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0451

Mocoa, dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 860013105001-2015-00761-00
DEMANDANTE: MARYORY ROCIO MENESES TORRES
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ORITO

Como quiera que, en el presente asunto, se encuentra pendiente la aprobación de la liquidación de costas y agencias en derecho, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa en aplicación al Art. 366 del C.G.P., **RESUELVE:**

PRIMERO. - APROBAR las costas y agencias en derecho liquidadas por secretaria.

SEGUNDO. - ARCHIVAR el proceso de la referencia, dejando las anotaciones del caso en el sistema de radicación respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 24 de 21 de julio de 2025****



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
MOCOA PUTUMAYO

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c0339697cbb9067f31f796003b7e7cd109a5238671c0609c31a61aebf64067a**

Documento generado en 18/07/2025 04:05:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>